

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano: Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo Garcia.

# BOLETIN OFICIAL DE CÁCERES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA. CIRCULAR NUM. 142.

Sobre la libre esportacion del Cobalto en tanto que se establezcan en España fábricas de esmalte.

La Direccion general de Minas en comunicacion de 21 de Octubre próximo pasado, me dice lo que copio:

El Sr. Subsecretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 17 del actual, me dice lo que sigue: - Por el Ministerio de Hacienda se comunica en 14 del actual al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península la Real orden siguiente: - El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de Aduanas lo que sigue: - En vista de la propuesta hecha por el Director general de Minas, y de lo que en apoyo de la misma ha informado esa Direccion y su Junta consultiva, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver, que se permita la libre esportacion del Cobalto en tanto que se establezcan en España fábricas de esmalte; pero considerando esta medida como provisional y sin perjuicio de ponerla en conocimiento de las Cortes al tiempo de la presentacion de los nuevos aranceles. - Y lo traslado á U. S. de la misma Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion para su conocimiento y efectos correspondientes. - Lo que transcribo á U. S. para su inteligencia y efectos oportunos.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial para comun inteligencia y efectos que correspondan. Cáceres 8 de Noviembre de 1837. = Francisco de Paula Macías Crespo.

### CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA. CIRCULAR NUM. 88.

Para que cuiden las Justicias de examinar bien los plie-

gos que se las remiten sobre si se ha abierto ó forzado á hacerlo.

Siendo digno de castigo el criminal abuso que repetidamente se nota de llegar abiertas las comunicaciones dirigidas á esta Capitanía general, se previene á las Justicias.

1º. Que cuando llegue á su poder algun pliego, examinen escrupulosamente si se ha roto ó quebrantado con ánimo de abrirle, la oblea ó lacre que lo cerrase, como igualmente si el papel del sobre ha sido roto por algun lado.

2º. Que en uno ú otro caso prendan al conductor, y lo sumarien, remitiéndomelo con las diligencias.

3º. Que sin demora ni mas retraso que el preciso para poner testimonio de la violencia ó rotura del sobre, para que sirva de cabeza al sumario, remitan el pliego con nueva cubierta sobrepuesta; anotando en el sobre tanto en este caso como en el de no haberse abierto, la hora del recibo y la de su salida, para que si se retrasa mas de lo regular saber á quien debe hacerse cargo de la de su hora.

A las Justicias contraventoras se les impondrán las penas convenientes sin contemplacion ni disimulo en la menor falta que no espero. Badajoz 6 de Noviembre de 1837. = Rich.

### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES CIRCULAR NUM. 50.

Real orden haciendo estensiva la gracia de pagar una tercera parte la almendra y almendron que se introduzca para las fábricas de aceite en las Capitales de Provincia y Puertos habilitados.

La Direccion general de Rentas Unidas con la fecha que se advierte me dice lo siguiente:

4ª Seccion. - El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 21 del actual la Real orden que sigue: - He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una esposicion en que D. Juan Fuster, vecino de Palma en Mallorca, solicita se le ha-

ga estensiva la gracia de pagar la tercera parte del derecho de puertas señalado en las tarifas, á la almendra dulce que introduzca para su fábrica de aceite, según se concedió á D. Mariano Carbonell por Real orden de 24 de Mayo del año próximo pasado; y con presencia de lo que resulta del expediente instruido sobre este particular, se ha servido mandar S. M. que la gracia concedida á Carbonell por la citada Real orden de 24 de Mayo, se haga estensiva por punto general á toda la almendra y almendron que se destine á la fabricacion de aceite en las Capitales de Provincia y Puertos habilitados donde se halla establecido el referido derecho de puertas, observándose al efecto lo prevenido en los artículos 111 y 112 de la Instrucción de 16 de Enero de 1835. De Real orden lo comunico á U. S. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento.

*La Real orden que se cita de 24 de Mayo de 1836 es como sigue:*

«He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente promovido por D. Mariano Carbonell, vecino de Palma de Mallorca, en solicitud de que se exima del pago de derechos de puertas la almendra dulce que consume en su fábrica de aceite, ó que se le comprenda en la gracia declarada en favor de las fábricas de jabon por el artículo 18 de la Instrucción de 16 de Enero de 1835; y enterada S. M. de cuanto espone el Intendente y oficinas de Mallorca, adhiriendo á su parecer, se ha dignado resolver que la almendra que introduzca Carbonell para consumir en sus elaboraciones de aceite, pague solo la tercera parte del derecho de puertas, quedando dicho aceite sujeto á los de estraccion que le correspondan, sea para el extranjero ó para América. De Real orden lo digo á U. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»— Todo lo que comunica á U. S. esta Direccion para su debido cumplimiento en los casos que ocurran en esa Provincia. Dios guarde á U. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1837. = Manuel González Bravo.

*Lo que he disputo se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia para su mayor publicidad. Cáceres 10 de Noviembre de 1837. = I. I., Izquierdo.*

## ANUNCIOS DE OFICIO.

*Diputacion provincial de Cáceres.*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento del Casar constituir aquel pueblo en estado de defensa, ha encontrado el inconveniente de que varios de sus vecinos pudientes le han abandonado, trasladándose á esta Capital y á otras poblaciones: en su consecuencia ha determinado requerir á los que se hallan en este caso para que en el improrogable término de veinte y cuatro horas se restituyan á su domicilio, y pide la aprobacion de esta resolucion. En su vista la Diputacion ha acordado que los individuos así requeridos, en el mero hecho de no obedecer el requerimiento en el término prefijado por el Ayuntamiento, se hayan por estrañados de todos los pueblos de esta Provincia. Lo que de orden de la Diputacion se publica para que llegando á noticia de todos surta los correspondientes efectos. Cáceres 13 de Noviembre de 1837. = Francisco de Paula Macías Crespo, Presidente. = José María Ulloa, Secretario.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.*

El dia 10 de Diciembre próximo venidero, hasta las

doce de su mañana, se rematarán en la villa de Alcántara ante el Sr. Subdelegado los arriendos siguientes:

El aprovechamiento á labor de un cuarto de la dehesa, encomienda del Esparragal, que ha de principiarse á labrar el dia 8 de Enero siguiente, levantando la mies en Agosto de 1839, bajo el presupuesto de 1545 rs. por roturacion ó rompimiento.

La labor de los dos cuartos de la encomienda de Velvis y Navarra, en la misma forma que el anterior y bajo el presupuesto de 2240 rs. por razon de rompimiento.

Cáceres Noviembre 9 de 1837. = P. A. D. C. P., Bernabé García Viniestra.

*Arriendo de fincas.*— El dia 26 del presente mes se arrendará, ante el Sr. Alcalde constitucional de Navalmoral, una viña titulada Grande, que perteneció al convento de Dominicas de Velvis, bajo el presupuesto de 1000 rs. en cada uno de los tres años por que se remata.

El mismo dia, ante insinuado Alcalde, se rematará por igual tiempo la viña llamada Chica, de dicho convento, bajo el presupuesto de 500 rs. anuales.

El dia 3 de Diciembre venidero, ante dicho Sr. Alcalde de Navalmoral, se arrendará por tres años la Huerta de S. Francisco de Velvis, regulada en 250 rs. anuales.

En el mismo dia, y bajo el presupuesto de 550 rs. cada uno de tres años se rematará en dicho Navalmoral la Huerta del convento de S. Francisco de Jarandilla.

Cáceres 11 de Noviembre de 1837. = P. A. D. C. P., Bernabé García Viniestra.

*Arriendo de fincas.*— El dia 10 de Diciembre próximo venidero se rematará ante el Sr. Alcalde constitucional de la villa de Gata, una Huerta con frutales, contigua al convento de S. Francisca de los Hoyos, regulada en 475 rs. por cada uno de los tres años que ha de comprender el arriendo.

El mismo 10 de Diciembre, ante el Sr. Alcalde de Portezuelo se arrendará el derecho de veintena de la Encomienda del propio nombre, valuado en 100 rs. cada año de los tres por que se subasta.

En el referido dia, ante el Alcalde de Villa del Rey, se arrendará igualmente por tres años una Cuadrilla, de las monjas de los Remedios de Alcántara, regulada en 120 rs. anuales.

El propio 10 de Diciembre, ante el Sr. Subdelegado de Rentas de Alcántara, se rematará por tres años, á pagar 1600 en cada uno, una huerta titulada Macera, en Valencia de Alcántara, que fue del convento de religiosas de ella.

El dia 26 del actual, ante el Sr. Alcalde de referido Valencia de Alcántara, se arrendará por un año, el Horno de pan cocer, secuestrado á D. Fernando Peñaranda, bajo el presupuesto de 500 rs.

Remates el 10 de Diciembre, ante el Sr. Alcalde de Valencia de Alcántara.

Una huerta titulada la Vega, perteneciente al convento de religiosas de dicha villa que se arrendará por tres años pagando 320 rs. cada uno.

La huerta pequeña tambien llamada Macera, del mismo convento, regulada en 200 rs. cada uno de los tres años que comprende el arriendo.

Se advierte que todos los insinuados arriendos principiarán á correr el 1º de Enero próximo. Cáceres 11 de Noviembre de 1837. = P. A. D. C. P., Bernabé García Viniestra.

El dia 10 de Diciembre próximo venidero, hasta las doce de su mañana, se han de arrendar en la ciudad de Plasencia, ante el Sr. Subdelegado de Rentas, las fincas siguientes:

Un molino arinero titulado de los Naranjos, término de Plasencia, que perteneció al convento de Dominicos de ella, el cual vale en arrendamiento 32 fanegas de trigo, y se rematará por un año que principiará el 1.º de Enero próximo, y ha de vencer el 31 de Diciembre también de 1838.

Un Horno de pan cocer, en la villa de la Serradilla, del convento de Agustinas Recoletas, y se arrienda por igual época que el anterior, bajo el presupuesto de 540 rs. al año.

También el 10 de Diciembre próximo se arrendará en Navacóncejo, ante su Alcalde constitucional, la finca que sigue:

Una Huerta y Jardín junto al convento de santa Cruz de Tabladilla, valuada su renta anual en 220 rs.; y se admite postura por todo el año de 1838.

Cáceres 11 de Noviembre de 1837. = P. A. D. C. P., Bernabé García Viniegra.

*Contaduría y Comisión principal de Arbitrios de Amortización de la provincia de Cáceres.*

Continuación de la Lista de los muebles, enseres y demás efectos recojidos del convento de S. Francisco de Coria.

*Ornamentos y vasos Sagrados.*

Una Custodia de plata con Viril sobredorado.  
 Dos Cálices con sus Patenas y tres Cucharitas.  
 Un Copon y Caja para la ostia, de plata.  
 Un Incensario y Naveta de metal.  
 Dos Platillos con dos Vinajeras de lata y otras de cristal.  
 Cinco Misales, uno bueno, dos medianos y dos viejos.  
 Una Ara consagrada.  
 Diez Albas.  
 Seis Amitos usados.  
 Veinte y una Casullas con sus Manípulos y Estolas.  
 Nueve Manípulos.  
 Nueve Cíngulos.  
 Cinco Estolas.  
 Once Paños de cáliz.  
 Veinte y cinco Bolsas de corporales.  
 Doce Corporales completos y uno incompleto.  
 Diez Pálias de hilo y de seda.  
 Diez Hijuelas.  
 Diez y siete Purificadores.  
 Veinte y un Cornialtares.  
 Diez Visos de colores.  
 Catorce Manteles de altar.  
 Seis Roquetés.  
 Dos Pelices.  
 Siete Cortinas de seda para Imágenes, inclusa una de indiana.  
 Dos Mangas de cruz.  
 Una Mantilla de seda, morada, para nuestra Señora.  
 Un Dosel de seda viejo, y otro nuevo.  
 Dos Giriales de madera.  
 Dos Faroles en sus varas.  
 Dos Facistoles pequeños y otro grande en el coro.  
 Los Hierros para hacer las ostias.  
 Una Caja de madera para ellas, con Formon y Tijeras.  
 Un Tenebrario.  
 Ocho Candeleros de metal y cuatro de estaño.  
 Doce Sacras, las seis con cristales.  
 Tres Campanas de altar.  
 Seis Cruces de altar, una de metal y las otras de madera.  
 Siete Bancos, dos de respaldo y uno viejo.  
 Un Cuaderno de misas de Requien.  
 Breviario y Saltario del coro, viejos.

Dos Crucifijos de madera, buenos.

Otros dos de hierro.

Tres Lámparas de metal y una de lata.

Cuatro Confesonarios.

Una Cruz grande de madera.

Un Cofre viejo de tumba.

Una Mesa grande de cajon.

Una Silla de brazos de madera.

Ocho Frontales viejos.

Seis Tohallas de seda, blancas.

Una Paz de metal.

Así resulta de los Inventarios formados por el Comisionado de Arbitrios de la ciudad de Coria, en el convento de S. Francisco de la misma, habiéndose entregado los efectos de Iglesia y culto al Prelado Diocesano. Cáceres Noviembre 6 de 1837. = Ramon Olcina. = P. A. D. C. P., Bernabé García Viniegra.

*Continuación de las adjudicaciones insertas en el Boletín oficial núm. 134.*

*Provincia de Jaen.*

reales vn.

D. Manuel María Fuertes remató una Casa principal con dos tahonas y un horno de cocer pan, en Torre don Jimeno, calle de la Muela, de la Mesa Maestral de Porcuna, en. 26450  
 D. Diego Fernandez Moya, remató un Cortijo llamado de Valdegranada, término de Alcalá la Real, de 122 fanegas, de las monjas de la Encarnacion de ella, en. 26966  
 D. Bernardo Mirasol remató un Cortijo con casa de teja, llamada de las Rozuelas, en la Sierra de S. Pedro, término de Alcalá la Real, con 261 fanegas, de las monjas Trinitarias de ella, en. 100000  
 D. Santiago Peñarrocha, para D. Antonio José Leon, remató una Huerta con casa, de 20 fanegas, sitio de la Ribera, término de Alcalá la Real, de las monjas de la Encarnacion de Jaen, en. 38000  
 D. Bernardo Mirasol remató un Cortijo con casa de teja, llamado de la Nava, término del Castillo de Lucubrin, con 111 fanegas de tierra, 41 de ella inculta, que perteneció á los Trinitarios Descalzos de Alcalá la Real, en. 41500  
 D. Amador Chamorro remató un Olivar en el Puente del Salado, término de Martos, de 2 fanegas y 4 celemines, con 99 olivos pequeños, de las monjas de santa Ana de Jaen, en. 2200  
 El mismo remató un pedazo de olivar en la Cacería de Bancalero, término de id., de 8½ celemines, con 45 olivos, de cuarta y quinta clase, de los Trinitarios de dicha villa, en. 1733  
 D. Silvestre Espejo remató un pedazo de olivar en el de Anton Jimenez, á la Silera ó Cruz de Juan de Porcuna, término de id., de 4 celemines y 1 cuartillo, y 20 olivos, de las monjas de santa Ana de Jaen, en. 1800  
 D. Manuel Noriega remató un Olivar á la Alamedilla ó Matorral de Porcuna, de 2 fanegas y 2 celemines, 123 estacas y 14 olivos viejos, que fue de las monjas de la Concepcion de dicha villa, en. 1800  
 D. Francisco Rivas remató un Olivar á los Corrales de Caravalló, nombrado de S. Juan de Dios, término de Porcuna, de 5 fanegas, con 344 plantas pequeñas, que fue de la Mesa Maestral de Porcuna, en. 15683  
 D. Amador Chamorro remató una pieza de

olivar, en la Cañada de las Fuentes, término de Martos, de 1 fanega y 9 celemines, con 121 olivos, de sexta calidad, que fue de las manjas de santa Clara de id., en . . . . .

D. Bernardo García remató una Casa nueva, sin número, calle de Ceron ó Pasteleros, con medio cañon de agua potable, que fue del convento de los Angeles de la misma, en . . . . .

D. Matias B.guer remató una heredad de olivos, llamada de Niguera, término de Torredon Jimeno, con casa, molino aceitero de dos vigas, y sus correspondientes altapanas, bodega de 1365 arrobas incluso el cirato de 101 fanegas y 3 celemines de tierra, 3450 olivos, que fue de los Dominicos de dicha villa, en . . . . .

D. Juan María de Martos, para D. Antonio Leon, remató una Vega, sitio de Puente Nueva, término de Alcalá la Real, de 15 fanegas, que fue de las monjas de la Encarnacion de la misma, en . . . . .

D. Antonio Leon remató una Haza de 2 fanegas y 1 cuartillo, sitio de Fuente Nueva, término de id., de dichas monjas, en . . . . .

El mismo remató una Haza de 2½ fanegas, llamada de S. Francisco, contigua al convento del mismo nombre, en dicho término, de las citadas monjas, en . . . . .

D. Antonio Sanchez Cañete remató una Haza de 8 fanegas y 1 celemin, sitio de Loberones, término de id., de las citadas monjas, en . . . . .

D. Antonio Leon remató una Haza de 6 fanegas, en Guadalcaton, término de id., de dichas monjas, en . . . . .

D. Gregorio Abril, para D. Fernando Montijano, remató una Haza de 1 fanega y 7 celemines, en la Fuente de la Salud, término de id., de las citadas monjas, en . . . . .

D. Antonio Leon remató una Haza de 4 fanegas, llamada la Noria, sitio de la Magdalena, término de id., de las citadas monjas, en . . . . .

D. Juan Sanchez Estremera remató una Haza de 10 fanegas y 3 cuartillos, llamada los Cantareros, término de id., de las monjas Trinitarias de id., en . . . . .

D. Antonio Trujillo y Chacon remató un Cortijo llamado de Fando ó Cañada Honda, término de id., de las monjas de la Encarnacion de id., en . . . . .

D. Antonio Leon remató una Haza de 2 fanegas, sitio de S. Sebastian, término de id., de dichas monjas, en . . . . .

D. Gregorio Abril, para D. Fernando Montijano, remató una Haza de 1 fanega, á Fuente de la Salud, término de id., que fue de las monjas Trinitarias de id., en . . . . .

D. Lorenzo Sanchez remató una Haza de 20 fanegas y 4 celemines, á las Vegas de Guadalcaton, término de id., de dichas monjas, en . . . . .

D. Diego Fernandez remató un Cortijo, con casa de teja, llamada de la Loma del Caballo, término del Castillo de Lombin, con 70 fanegas de tierra y algun monte, que fue de las monjas Trinitarias de Alcalá la Real, en . . . . .

*Provincia de Madrid.*

D. José Matias de la Riva remató una suerte de tierra en 26 pedazos, con 75 fanegas,

término de Moraleja, de las monjas de santo Domingo el Real de esta Corte, en . . . . . 12200  
 El mismo remató otra id., en 24 pedazos, con 83 fanegas, término de id., de dichas monjas, en . . . . . 10000  
 D. José Matias de la Riva remató una suerte de 58 fanegas y 6 estadales, en 24 pedazos, término de Moraleja, de las monjas Franciscas de S. Miguel de los Angeles de Toledo, en . . . . . 7500  
 El mismo remató otra id., de 8 pedazos de tierra, con 19 fanegas y 4 cels., término de la villa de Humanes, de las monjas de santa Juana de la villa de Cubas, en . . . . . 4500  
 El mismo remató otra id., en 4 pedazos, con 10 fanegas, 5 cels. y 16 estadales, término de Moraleja, que perteneció á las citadas monjas, en . . . . . 9100  
 D. Juan Murcia remató dos Casas unidas, en Ballecas, calle del Mediodia, del convento de Atócha, en . . . . . 3500  
 El mismo remató una suerte de tierra, de 6 pedazos, con 11 fanegas, 4 cels. y 17 estadales, término de Getafe, de las monjas de santa . . . . . de esta Corte, en . . . . . 12500  
 El mismo remató otra id., de 16 pedazos de tierra, con 21 fanegas, 5 cels. y 7 estads., en dicho término, que perteneció á las monjas de la Concepcion Francisca de esta Corte, en . . . . . 30000  
 El mismo remató otra id., en id., con 20 fanegas, 5 cels. y 30 estads., que perteneció á las monjas Franciscas de santa Juana de Cubas, en . . . . . 24000  
 El mismo remató otra id., en 17 pedazos, con 23 fanegas, 8 cels. y 4 estads., en dicho término, que perteneció á las monjas de la Concepcion Francisca de esta Corte, en . . . . . 25000  
 El mismo remató otra id., de 16 padazos, en id., de 30 fanegas, 4 cels. y 27 estads., que perteneció á las monjas Bernardas (vulgo de Pinto), en . . . . . 30000

*Provincia de Toledo.*

D. Benito Sape, para ceder, remató una Parada de molinos, sita en la Ribera del Tajo, término de Talavera de la Reina, que se compone de aceñas, rodetes, batan, presa, cañon y casas de habitacion, que perteneció á los Gerónimos de ella, en . . . . . 812000  
 Madrid 29 de Agosto de 1837. = Mateo de Murga.

**A V I S O.**

*Pérdida de una Mula.*

En la mañana del dia primero del corriente, faltó una Mula de la dehesa de Valdefuentes, con las señas siguientes: edad cinco á seis años, alzada seis cuartas poco mas ó menos, ha sido lastimada junto á la cruz, pelo algo rojo, y en los riñones una matadura rasa, en el casco de la mano izquierda un cuarto pequeño. Si alguna persona tuviera noticia de su paradero, se servirá avisar á la Justicia de dicha villa para que sea recojida.